



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0230-2022-MDP/CM

Pimentel, 15 de junio 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de junio 2022; el pedido formulado por el Señor Alcalde José Palacios Pinglo, sobre donación solicitada por la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chiclayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en uso de sus atribuciones conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel, José Palacios Pinglo, solicita donación a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chiclayo;

Que, mediante Carta N° 113-2022-CUSSHCH, de fecha 06 de junio 2022, con Exp. N° 6273-2022, la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chiclayo, solicita colaboración para celebrar el día del Campesino;

Que, con Informe N° 013-2022-MDP/OAG/SGA, de fecha 10 de junio 2022, la Encarga de Almacén, remite información existente de suministros y bienes para brindar atención a solicitado con Trámite Administrativo N° 6273-2022 por el Presidente de la Comisión de Usuarios, donde solicita donación para celebrar el día del campesino; asimismo, mediante Informe N° 366-2022-MDP/G.A.F. de fecha 14 de junio 2022, el Gerente de Administración y Finanzas, remite el informe sobre la existencia de bienes en almacén;

Que, asimismo, mediante Informe Legal N° 728-2022-MDP/GAJ, de fecha 15 de junio 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que resulta viable aprobar la donación solicitada por el Presidente de la Comisión de Usuarios del Sub sector Hidráulico Chiclayo para la celebración del día del campesino, conforme al numeral 25 del artículo 9 y artículo 66 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo ser puesto a consideración del Pleno del Concejo para su debate, discusión y de ser el caso, su aprobación;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, habiéndose escuchado el sustento del pedido formulado por el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live - a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente; y procediéndose al respectivo debate; Regidores César Martín Ramírez Vásquez y José Luis Sosa Rodríguez, señalan que se abstendrán por motivo que el informe legal no es claro; asimismo, la Regidora Miriam Jackeline Huancas Guerrero, solicita que el Gerente de Asesoría Jurídica emita informe ampliatorio, respecto a que si es posible que los señores regidores puedan realizar donaciones respecto a materiales de Trabajo Perú; encontrándose conforme los demás regidores con dicha acotación, asimismo, el regidor Walter Seclén Mora solicita se forme una comisión especial para que fiscalice la entrega de la donación; siendo que el Señor Alcalde invitó a todos los señores regidores a participar de dicha donación; resultando de esta manera, aprobado por los Señores Regidores: Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; abstenciones por parte de los Señores Regidores César Martín Ramírez Vásquez y José Luis Sosa Rodríguez; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por MAYORÍA se aprobó lo siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el UNANIMIDAD, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL PEDIDO FORMULADO POR EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, JOSÉ PALACIOS PINGLO, QUIÉN SOLICITA DONACIÓN A LA COMISIÓN DE USUARIOS DEL SUB SECTOR HIDRÁULICO CHICLAYO Y EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES RESPECTIVAMENTE, REFERENTE A LO SIGUIENTE:

BUGUIS	60
PICOS	10
PALANAS CUCHARA	40
MACHETES	07
PALANAS RECTAS	31
BARRETAS	06

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la GERENCIA MUNICIPAL Y GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017